

Evaluación (35)

San Antonio, 21 de abril de 2023.

SANAMB-V-055-2023

Ingeniera  
**JULIETA FERNANDEZ**  
Directora Regional Mi Ambiente  
Veraguas  
E. S. D.

PC: B. Belisario  
**DRA. REINA VELARDE**  
Directora Regional  
MINSA - Veraguas



Por este medio remito informe de la inspección y revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto "Plaza Las Almejas", cuyo promotor es la señora Tahina Maribel Palma Ibarra, ubicado en la comunidad de Santa Catalina, Corregimiento de Hicaco, Distrito de Sano.

Sin más que agregar de usted;

Atentamente;

Licdo. Belisario Pérez  
SANEAMIENTO AMBIENTAL  
Reg. 1-54-130

LICDO. BELISARIO PEREZ

Supervisor Regional  
Saneamiento Ambiental



DR. MARIO CORTEZ  
Salud Pública  
MINSA - Veraguas



**MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN DE SALUD VERAGUAS  
SECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DISTRITO DE SALUD DE SONA**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN.  
16 de marzo de 2,023.**

**ASUNTO:** Inspección técnica al proyecto denominado **PLAZA LAS ALMEJAS** promovido por **TAHINA MARIBEL PALMA IBARRA**, a solicitud del Ministerio de Ambiente, nota **DRVE/234/2023**.

**LUGAR:** Distrito de Soná, Corregimiento de Hicaco, Comunidad de Santa Catalina.

**OBJETIVO GENERAL:**

Emitir criterio técnico por parte del Ministerio de Salud, en cuanto al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, Presentado al Ministerio de Ambiente por parte del Promotor **TAHINA MARIBEL PALMA IBARRA**, a través de inspección a campo.

**PARTICIPANTES:**

Personal del Ministerio de Ambiente, Ing. Vielka Batista, Ing. Helder Peralta Luis Montes. Por parte de la promotora, Licda. Tahina Palma Ibarra. Por parte de Ministerio de Salud (MINSA) Lcdo. Augusto Hidalgo, Tec. Enrique Cruz.

**RECURSO UTILIZADO:**

Vehículo Nissan Navara 4x4, GPS Garmin 64 ST (coordenadas en UTM WGS 84) ambos proporcionados por el Ministerio de Salud, computadora portátil Toshiba, papelería.

**ANTECEDENTES:**

1. El día lunes 13 de marzo, recibimos notificación por del Licdo. José Peralta, supervisor de área #2, de la solicitud DRVE/234/2023- Ministerio de Ambiente, para realizar inspección el día 16 de marzo en Santa Catalina. Asunto, Es.I.A. al proyecto PLAZA LAS ALMEJAS.
2. El Ministerio de Salud es parte de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS)

Recibido por José Peralta  
21/4/2023  
9:00 a.m.

**Definiciones:**

**Estudio de Impacto Ambiental (EsIA):** Documento que describe las características de una acción humana y proporciona antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe, además, las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.

**Estudio de Impacto Ambiental Categoría I:** Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento que generan impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales negativos significativos. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I se constituirá en una declaración jurada debidamente notariada.

**Unidades Ambientales Sectoriales (UAS):** Organismo creado por las Instituciones Sectoriales y Municipios dentro de su estructura, como órgano de consulta, análisis y coordinación intersectorial para la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental.

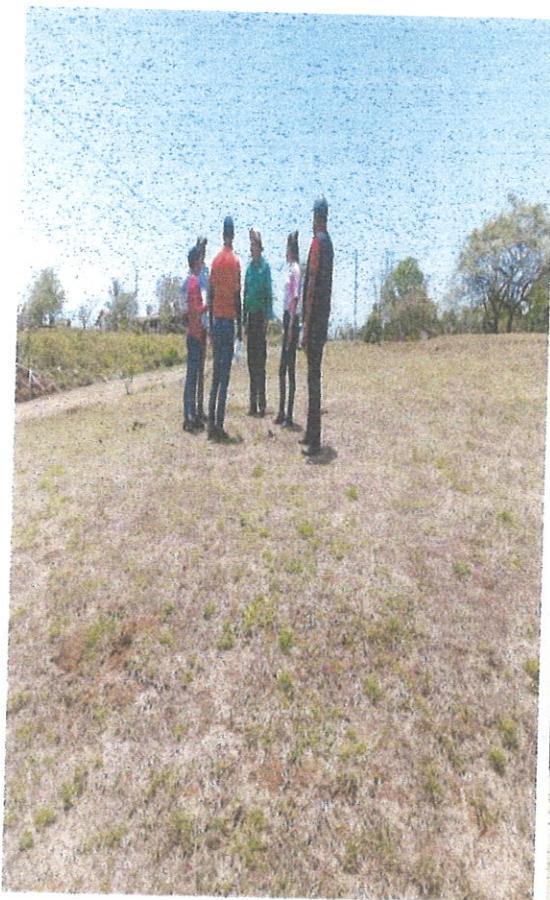
**Promotor:** Persona natural o jurídica, del sector privado o público, que representa a la empresa o institución que emprende un proyecto, obra o actividad y que es responsable frente al Ministerio de Ambiente en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

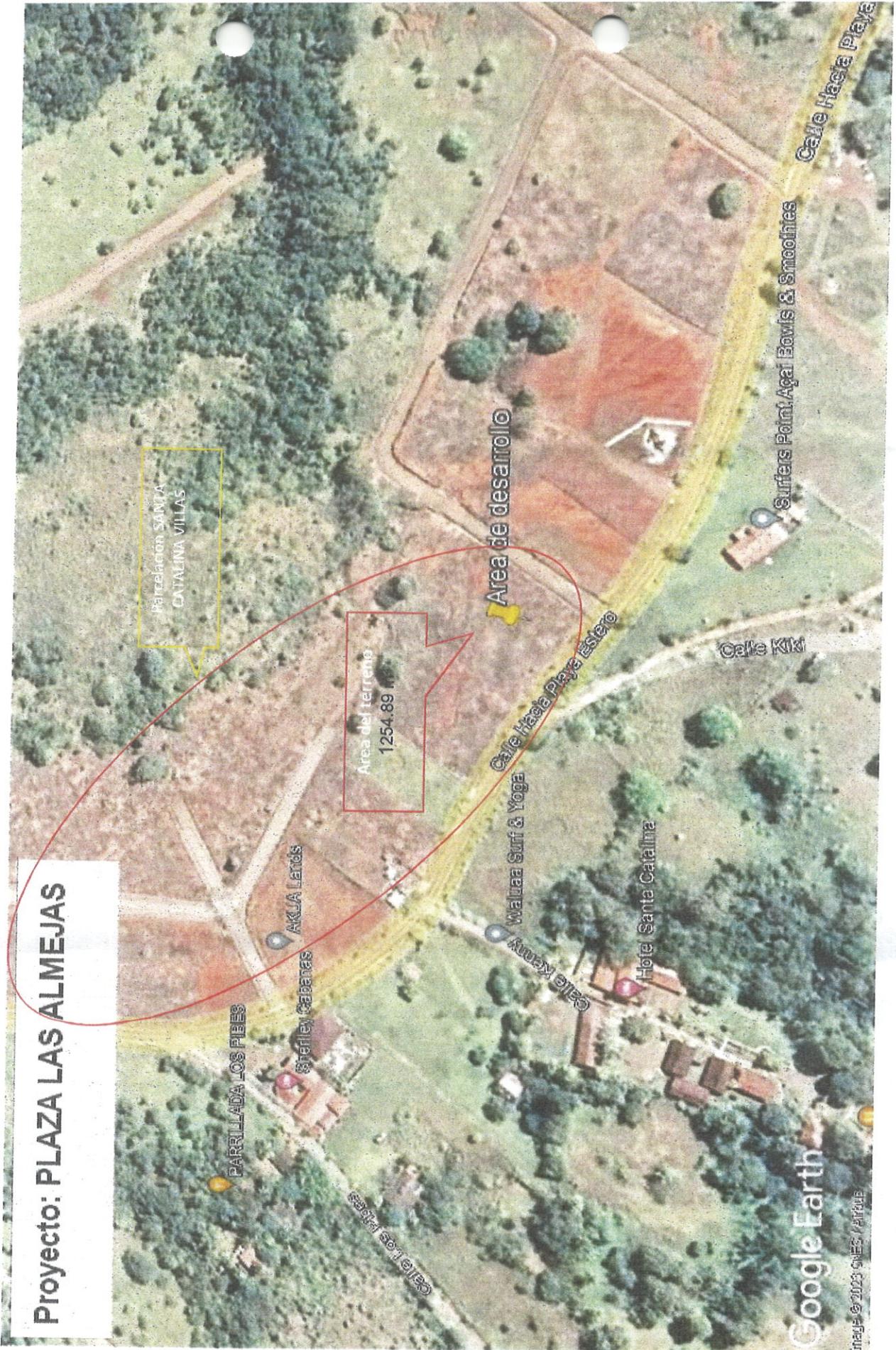
**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Durante la inspección practicada durante el día 16 de marzo en compañía de las Instituciones mencionadas, se pudo constatar lo siguiente:

- Se visitó la finca con Folio Real N° 30353241 (F), código de ubicación 9A09 Lote 29, ubicada en Santa Catalina (Santa Catalina Villas). El terreno cuenta con un área de 1254.89 m<sup>2</sup>; mantiene una topografía relativamente plana, con una inclinación en la parte de atrás. El terreno cuenta con servicios básicos (carretera de asfalto, corriente eléctrica y el agua será suministrada a través de un acueducto privado)
- Se verificaron algunos retiro y distancias de servidumbres y demás. El terreno colinda en la parte de atrás con un área libre que en el futuro puede ser utilizada como área común (parque o área verde).

**DETALLE TÉCNICO:**





Proyecto: PLAZA LAS ALMEJAS

**MINISTERIO  
DE SALUD**  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

Google Earth

ପ୍ରକାଶକ

Apartado Postal 0816, Zona Postal 06812

Teléfonos: (507) 512-9569 / 9131

## CRITERIO TECNICO: SERVICIOS BASICOS:

- **El promotor propone en Agua Potable:** Se proyecta obtener del acueducto existente en Playa Santa Catalina, el sistema de reparto interno será de PVC, según los diámetros y características indicadas en los diseños y cálculos de plomería que los especialistas (plomeros/fontaneros) determinen en los planos correspondientes para esta actividad y proyecto y cumpliendo con la normativa aplicable.  
**-Criterio:** El promotor debe contemplar el uso del acueducto privado que corresponde al proyecto Parcelación Santa Catalina Villas, ya que el terreno a desarrollar esta dentro de este proyecto urbanístico.
- **El promotor propone en Aguas Residuales:** La generación de aguas residuales será manejada a través de la construcción de tanque séptico acorde a las especificaciones y cálculos realizados por el plomero, el sanitario y en los planos correspondientes  
**-Criterio:** El promotor debe contemplar la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales acorde al tamaño del proyecto y en base a la cantidad de agua generada (cálculos y diseño por un profesional idóneo), cumpliendo con la Resolución N° 58 de 27 de junio de 2019. Por la cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.

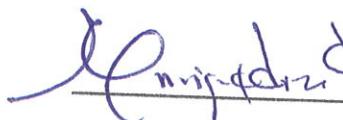
## CONCLUSIONES:

- Al momento de la inspección, no se encontró ningún tipo de movimiento de tierra o alguna estructura construida en el terreno.
- El área en donde se va a desarrollar el proyecto cuenta con los servicios básicos
- Se sugiere al Supervisor de Área, suministrar copia del presente informe al Ministerio de Ambiente.
- Cualquier cambio o modificación durante la construcción de este proyecto, debe notificarse al Ministerio de Salud

## FUNDAMENTO LEGAL:

Constitución Política de Panamá, Código Sanitario, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947. Decreto Ejecutivo N° 1839 del 05 de diciembre de 2014. Resolución 35 de 06 de mayo de 2019, que aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019. Decreto Ejecutivo N° 75 de 04 de junio de 2008. Decreto ejecutivo N° 176 de 27 de mayo de 2019. Decreto Ejecutivo 306 de 04 de septiembre de 2002. Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2004. Decreto Ejecutivo N° 384 de 16 de noviembre 2001. Resolución N° 58 de 27 de junio de 2019. Decreto Ejecutivo N° 71 del 26 de febrero de 1964. Ley 38 de 31 de julio de 2000. Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.

Elaborado por:

  
Tec. Enrique Cruz  
Saneamiento Ambiental  
REG. 1-34-17

Enrique Cruz  
Tec. Saneamiento y Ambiente.  
Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental

CC. Dra. Lidith González, director Médico del Centro de Salud-Guarumal.